



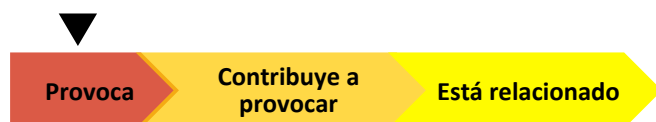
I.A.4. Acoso, intimidación y otros comportamientos no tolerados en el lugar de trabajo.

Descripción del asunto

Todas las personas empleadas tienen derecho a recibir un trato digno durante el desempeño de su trabajo. El entorno laboral debe ser un lugar seguro en el que las personas que allí trabajan reciban siempre un trato digno, libre de acoso, intimidación y/o tratos degradantes derivados de la violencia verbal, física o psicológica que puedan afectar su integridad física y mental. Este trato debe darse entre pares, jefes, subalternos y en la relación con terceros (clientes, proveedores, sociedad, etc.).

El acoso, la intimidación y otros comportamientos no tolerados en el lugar de trabajo pueden manifestarse en diversas conductas: Puede tratarse de insultos, faltas de respeto, amenazas, o de situaciones de acoso sexual, moral (*mobbing*) o que de cualquier manera pueda atentar contra la dignidad de la persona, manifestándose a través de la intimidación y el hostigamiento, que no siempre son denunciados por las víctimas por temor a posibles represalias.

Conexión con el asunto:



Algunas posibles causas internas	Algunas posibles causas externas
<ul style="list-style-type: none"> ○ Estilo de liderazgo basado en el acoso y la intimidación. ○ Comportamientos discriminatorios por motivo de género, orientación sexual, origen, enfermedad o diversidad funcional, entre otros. ○ Asignación de cargas de trabajo excesivas. ○ Mal dimensionamiento y planificación del trabajo. ○ Presión por el cumplimiento de objetivos empresariales. ○ Deficiente gestión del personal. ○ Falta de capacidades y experiencia en materia de derechos humanos. ○ Ausencia de evaluaciones del clima laboral. ○ Aplicación de la regulación local vs. el derecho internacional de los derechos humanos. ○ Ausencia de mecanismos de denuncia que generen confianza y una remediación efectiva. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Contextos donde la regulación es laxa y/o no protege derechos básicos. ○ Contextos de discriminación y vulnerabilidad de personas y colectivos. ○ Comportamientos violentos por parte de terceros, por ejemplo clientes, sindicalistas... ○ Alta presión del entorno competitivo internacional en el sector.
Impactos en las personas	Riesgos para Indra
<ul style="list-style-type: none"> ○ Estrés y enfermedades laborales asociadas (enfermedades físicas y mentales). ○ Dificultad para desempeñar el cargo o las funciones asignadas. ○ Insatisfacción en el trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Mala reputación / Riesgo reputacional. ○ Riesgos operacionales (multas). ○ Pérdida de personas empleadas. ○ Desconfianza del mercado / inversores. ○ Presión y mayor observancia de las ONGs. ○ Conflictos (internos y externos). ○ Demandas judiciales.
Derechos afectados	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Derecho a no ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. ○ Condiciones equitativas y satisfactorias del trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Trabajo digno. ○ Derecho a la salud (física y mental). ○ No discriminación.